

464

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., once de mayo de dos mil veintidós

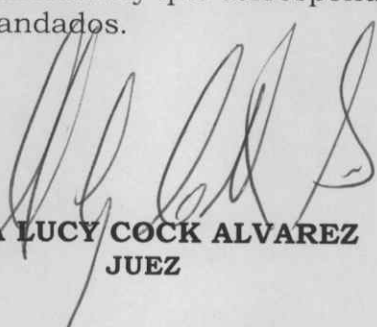
Proceso de Expropiación N° 110013103-021-2009-00583-00

El anterior Despacho Comisorio No 002, debidamente diligenciado por el Juzgado treinta y ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, mediante el cual se hizo entrega a la entidad demandante del inmueble objeto de expropiación el 4 de marzo de 2022, agréguese a los autos y su resultado póngase en conocimiento de las partes para los fines indicados en el art. 40 del C.G.P.

Frente a la solicitud de aclaración del auto de fecha 24 de marzo de 2022 (fl. 389), no hay lugar a la misma en lo que respecta al valor del avalúo aprobado como quiera que el mismo corresponde a la suma señalada conforme obra a folio 160 el cual fue aprobado por auto de 9 de mayo de 2012 (fl. 236).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entrega del bien objeto de expropiación se produjo sin oposición alguna, por Secretaria hágase entrega de los depósitos judiciales existentes y que correspondan al valor del avalúo del bien, a favor de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO

